

Santiago, 02 de Marzo 2016

٠. · · ·

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 20001036

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{-}$ 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 20001036 presentada por el contribuyente **FREDDY ALEX GUTIERREZ CASTRO RUT:**de fecha 02/03/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

ma lugar a lo solicitado, otorgandosele los siguientes por centajes de condonacion	ion, correspondiences a.
% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto	50% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no si	no condonada hasta último día hábit del mes siguiente a se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	DIPISOTOR PEGIONAL
	STOOM!
_	Nombre/ Firma/ Timbre Metrop. Stgo. North

Notificación:	Res. Ex. N° 20001036	6 de fecha 02 de MARZC	2016 que incluye entreg	a de giros
GUTIERREZ CASTRO		Ferrige 6	Santiago 02/03/2016 a las 13:46 horas	JEFE DE ES DE SE D
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe